



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 303.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCV
Número

71

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 303

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de San Antonio La Isla, México de los inmuebles identificados como Lote 3 en donde se encuentra construida la Escuela Secundaria 207 "Carlos Fuentes" con una superficie de 4,369.00 metros cuadrados y Lote 4 en donde se encuentra construido el Kinder "Pierre Faure" con una superficie de 2,975.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a donar los inmuebles descritos en el artículo anterior a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Los inmuebles objeto de la donación tienen las medidas y colindancias siguientes:

Lote 3 en donde se encuentra construida la Escuela Secundaria 207 "Carlos Fuentes" con una superficie de 4,369.00 metros cuadrados.

Al norte: En dos líneas: la primera de 80.38 metros y la segunda de 6.31 metros con lote 6.

Al Sur: 86.00 metros con calle San Sebastián Aparicio.

Al Este: En dos líneas: la primera de 41.55 metros con lote 4 y la segunda de 11.35 con lote 6.

Al Oeste: 49.97 metros con calle Santa Genoveva.

Lote 4 en donde se encuentra construido el Kinder "Pierre Faure" con una superficie de 2,975.00 metros cuadrados.

Al norte: 71.35 metros con lotes 5 y 6.

Al Sur: 67.98 metros con calle San Sebastián Aparicio.

Al Sureste: 6.45 metros con calles San Sebastián Aparicio y San Antonio Ma. Zacarías.

Al este: 37.40 metros con calle San Antonio Ma. Zacarías.

Al Oeste: 41.55 metros con lote 3.

ARTÍCULO CUARTO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario revertirá a favor del patrimonio del municipio de San Antonio La Isla, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Rafael Osornio Sánchez.- Secretarios.- Dip. Joel Sabas Rodríguez Sánchez.- Dip. Beatriz Medina Rangel.- Dip. Evelin Pérez González.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 23 de abril de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca de Lerdo, México; a 21 de febrero de 2018.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter ante esa Soberanía, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en estricta concordancia con lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reitera el derecho de todo individuo a recibir educación, para lo cual el Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018 de San Antonio la Isla, es el instrumento dedicado a la definición de las principales acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

En el mencionado instrumento se plantea como objetivo General, establecer las bases políticas, sociales y de trabajo de la Administración Municipal 2016 - 2018, por medio de un gobierno incluyente, comprometido, cercano a la gente, garantizando la participación de todos los sectores de la sociedad, impulsando los lazos de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, para cubrir las principales necesidades de la población del Municipio de San Antonio la Isla.

Dentro del Pilar Gobierno Solidario del mencionado Plan, se plantearon como Estrategias, entre otras; ampliar la infraestructura en materia de educación en las diferentes localidades que lo requieran, de tal forma que se evite que los alumnos abandonen sus estudios, con las consiguientes Líneas de Acción; mejorar la calidad de infraestructura de las escuelas mediante la construcción de bardas perimetrales y nuevas aulas, así como de mobiliario (sillas, mesas, pizarrones,



Oficina del Gobernador



etc.); y realizar gestiones en el ámbito federal y estatal con la finalidad de mejorar las condiciones de los alumnos de las instituciones educativas.

Asimismo, el municipio de San Antonio La Isla, México, es propietario de los predios en donde se encuentran construidas la Escuela Secundaria Técnica número 207 "Carlos Fuentes" y el Kinder "Pierre Faure", ambos en el interior del Ex Rancho San Dimas, municipio de San Antonio La Isla, México, los cuales cuentan con las medidas y colindancias siguientes:

Lote 3 en donde se encuentra construida la Escuela Secundaria 207 "Carlos Fuentes" con una superficie de 4,369.00 metros cuadrados.

Al norte: En dos líneas: la primera de 80.38 metros y la segunda de 6.31 metros con lote 6.

Al Sur: 86.00 metros con calle San Sebastián Aparicio.

Al Este: En dos líneas: la primera de 41.55 metros con lote 4 y la segunda de 11.35 con lote 6.

Al Oeste: 49.97 metros con calle Santa Genoveva.

Lote 4 en donde se encuentra construido el Kinder "Pierre Faure" con una superficie de 2,975.00 metros cuadrados.

Al norte: 71.35 metros con lotes 5 y 6.

Al Sur: 67.98 metros con calle San Sebastián Aparicio.

Al Sureste: 6.45 metros con calles San Sebastián Aparicio y San Antonio Ma. Zacarías.

Al este: 37.40 metros con calle San Antonio Ma. Zacarías.

Al Oeste: 41.55 metros con lote 3.

La propiedad de los predios antes mencionados se acredita con la Escritura 10,400, volumen especial 325, de 18 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado R. Ismael Velasco González, Notario Público número 100 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Tenango del Valle, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los folios reales electrónicos 58837 y 58838 de 15 de diciembre de 2016.



Oficina del Gobernador



Bajo este contexto, el Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, en sesiones de cabildo de 22 de junio y 24 de agosto, ambas de 2017, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la desincorporación y posterior donación de los inmuebles de referencia, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Es importante Señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, mediante oficio 401.3.S.1-2017/680, señala que los inmuebles en comento no se consideran monumento histórico, sin embargo, en el exterior de los inmuebles se encuentra una barda con valor histórico, por lo que, para realizar cualquier obra, deberá contar previamente con la autorización del Centro INAH Estado de México. Asimismo por oficio 401.3S.1-2017/118, el Delegado del Centro INAH Estado de México, informa que se expidió la constancia de terminación de obra de los trabajos de consolidación de la barda histórica.

En este orden de ideas el municipio de San Antonio La Isla, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a la consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LIX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto, y suficientemente discutido, nos permitimos presentar, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal sometió a la aprobación de la "LIX" Legislatura, la iniciativa de decreto.

En atención al estudio que desarrollo la Comisión Legislativa, desprendemos que, mediante la iniciativa de decreto, se propone que la Legislatura autorice al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, como es el caso que nos ocupa.

Coincidimos en que todo individuo tiene derecho a recibir educación, para lo que el Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en estricta concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, apreciamos que la iniciativa de decreto se inscribe en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018 de San Antonio la Isla, cuyo objetivo General, es el de establecer las bases políticas, sociales y de trabajo de la Administración Municipal, por medio de un gobierno incluyente, comprometido, cercano a la gente, garantizando la participación de todos los sectores de la sociedad, impulsando los lazos de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, para cubrir las principales necesidades de la población del Municipio de San Antonio la Isla.

Encontramos que, específicamente, responde al Pilar Gobierno Solidario que plantea como Estrategias, entre otras; ampliar la infraestructura en materia de educación en las diferentes localidades que lo requieran, de tal forma que se evite que los alumnos abandonen sus estudios, con las consiguientes Líneas de Acción; mejorar la calidad de infraestructura de las escuelas mediante la construcción de bardas perimetrales y nuevas aulas, así como de mobiliario (sillas, mesas, pizarrones etc.); y realizar gestiones en el ámbito federal y estatal con la finalidad de mejorar las condiciones de los alumnos de las instituciones educativas.

Advertimos que, el municipio de San Antonio La Isla, México, es propietario de los predios en donde se encuentran construidas la Escuela Secundaria Técnica número 207 "Carlos Fuentes" y el Kinder "Pierre Faure", ambos en el interior del Ex Rancho San Dimas con las medidas y colindancias, descritos en la parte expositiva y en el proyecto de decreto correspondiente. Cabe destacar que, los inmuebles en comento no se consideran monumento histórico, sin embargo, en el exterior de los inmuebles se encuentra una barda con valor histórico, por lo que, para realizar cualquier obra, deberá contar previamente con la autorización del Centro INAH Estado de México. Asimismo por oficio 401.3S.1-2017/118, el Delegado del Centro INAH Estado de México, informa que se expidió la constancia de terminación de obra de los trabajos de consolidación de la barda histórica.

En este contexto, apreciamos que, el Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, en sesiones de cabildo de 22 de junio y 24 de agosto, ambas de 2017, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado de México, la desincorporación y posterior donación de los inmuebles de referencia, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para regularizar la situación jurídica de los predios y favorecer su certeza jurídica, en apoyo de los servicios educativos que ahí se prestan actualmente y que benefician a la comunidad del municipio y de diversos lugares de la región.

Creemos que la iniciativa de decreto favorece la regularización de los inmuebles y con ello, permitirá que se sigan prestando los relevantes servicios educativos en la Secundaria Técnica número 207 "Carlos Fuentes" y el Kinder "Pierre Faure" y se garantizará jurídicamente el patrimonio de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Asimismo, fortalece el objetivo del SEIEM, de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas,

humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional; que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Por lo expuesto, apreciando el beneficio social de la iniciativa de decreto y cubiertos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Antonio La Isla, México, a desincorporar y donar dos inmuebles de propiedad municipal a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DE ALBA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ITZEL ALEXANDRA CONTRERAS JUÁREZ
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO
(RÚBRICA).

DIP. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
(RÚBRICA).

DIP. ANDREA HINOJOSA PÉREZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. VÍCTOR GONZÁLEZ ARANDA
(RÚBRICA).